

El Gobierno plantea que en sectores con muchas bajas, muertes y secuelas se pueda jubilar antes

Habrà seis meses para acreditar el uso de coeficientes reductores si no se cumplen los requisitos

Su aplicación traerà aparejada una cotización adicional

**GORKA R. PÉREZ /
RAQUEL PASCUAL**
MADRID

El Gobierno quiere que los trabajadores que se desempeñan en actividades con elevados índices de mortalidad y que acarreen secuelas puedan jubilarse antes sin que su prestación se vea penalizada. Así consta en el primer borrador elaborado por el Ministerio de Seguridad Social, al que ha tenido acceso *El País*, y sobre el que organizaciones sindicales y empresariales volcarán en los siguientes encuentros sus propuestas dentro de la mesa de negociación sobre las pensiones. Uno de los objetivos del real decreto en el que trabaja el departamento de Elma Saiz es regular y determinar un procedimiento general que permita establecer coeficientes reductores a fin de anticipar la edad de jubilación para aquellas ocu-

paciones, categorías o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

Para concretar las condiciones que den pie a incluir cualquier actividad dentro esta categoría —uno de los apartados que más complicaciones suscita dentro de la negociación—, el ministerio ha definido tres índices. El primero de ellos sería el resultado de dividir el gasto total en bajas de un grupo de edad y género concretos en un periodo determinado sobre la suma de las bases de cotización devengadas en ese tiempo; el segundo se extraería de la división del número de bajas del mismo grupo de observación entre el conjunto de trabajadores expuestos al riesgo; y el último saldría de la división del número de fallecimientos entre el global de trabajadores enmarcados en esa actividad, y multiplicado por mil ese resultado. Las organizaciones sindicales consultadas valoran el segundo y tercer cálculo, pero no comparten el primero.

Sin embargo, en aquellas profesiones en las que no se acrediten tasas elevadas de morbilidad o mortalidad, el Gobierno ha considerado la creación de un grupo de trabajo integrado por representantes de la Secretaría

de Estado de la Seguridad Social, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, Inspección de Trabajo, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales para que estudien y valoren si en ellas también se dan las circunstancias para adelantar la jubilación.

Diez años

Para que el acceso prematuro a la jubilación por parte de nuevos colectivos de trabajadores no desequilibre el sistema público de pensiones, la aplicación de estos coeficientes traerà aparejada una cotización adicional a la Seguridad Social que correrà a cargo de la empresa y del empleado —salvo en el caso del colectivo de autónomos, que recaerà íntegramente en el trabajador por cuenta propia—, que vendrà reflejada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Los coeficientes, además, serán revisados en un plazo de diez años, salvo que “como consecuencia de los avances científicos, de la aplicación de nuevas tecnologías o por cualquier otro motivo”, señala el texto, desaparezcan las causas o disminuyan los efectos en las condiciones de trabajo; o, por el contrario, aparezcan nuevas circunstancias que



Dos bomberos trabajan en una vía inundada en Compostela. EFE

produzcan efectos negativos. Quiénes podrán solicitar el establecimiento de estos coeficientes reductores en su actividad es otro de los puntos novedosos del borrador, en tanto que hasta el momento habían sido varios colectivos los que, de forma individual, lo han venido reclamando.

El Gobierno contempla ahora que, en el plazo de seis meses una vez se apruebe la nueva norma, puedan hacerla las organizaciones profesionales y sindicales, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena, y las asociaciones profesionales más representativas de los autónomos.

El tiempo máximo que se concede el Gobierno para resolver este procedimiento es también de seis meses desde la fecha de solicitud. Fuentes sindicales consulta-

Se podrá solicitar por asociaciones profesionales, sindicales y de autónomos

El tiempo máximo para resolver el procedimiento será también de seis meses

das se muestran contrarias a que este grupo de trabajo no se convoque desde un inicio, puesto que advierten de que la mayoría de las actividades que serían objeto de análisis están copadas por mujeres, y de no adelantar este reconocimiento se generaría un mayor desequilibrio de género.

La Ley de Seguridad Social reconoce a ocho colectivos el derecho a jubilarse antes que el resto de los trabajadores, sin penalizaciones ni recortes en la cuantía de sus pensiones. Son aquellos incluidos en el Estatuto Minero; personal de vuelo de trabajadores aéreos; trabajadores ferroviarios; artistas; profesionales taurinos; bomberos al servicio de las Administraciones y organismos públicos; miembros de la Ertzaintza, y policías locales.

Trabajo quiere eliminar el registro de jornada en papel y garantizar el acceso de la Inspección a los datos horarios

R. PASCUAL
MADRID

La negociación entre el Gobierno y los interlocutores sociales para recortar la jornada máxima legal a 37,5 horas vivió ayer un nuevo capítulo en el que el Ministerio de Trabajo propuso a patronal y sindicatos novedades concretas para el registro horario diario de los trabajadores, que es obligatorio para todas las empresas desde mayo de 2019. En concreto, el secretario de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey,

trasladó a los negociadores la propuesta formal de recortar la jornada en dos fases: en 2024 a 38,5 horas y a partir de 2025 ya definitivamente “a 37,5 horas en cómputo anual”. Además, comunicó la intención de eliminar la posibilidad de que el registro diario de jornada se haga en papel y obligar a las empresas de más de 50 trabajadores a que dicho registro sea siempre telemático y que permita el acceso remoto de la Inspección de Trabajo a los datos ahí recogidos.

Los sindicatos, por su parte, reclamaron al ministerio que la eliminación del papel para registrar la jornada diaria se apruebe también para las firmas de menos de 50 trabajadores, aunque en este caso se haga con “más flexibilidad”, según dijo el vicesecretario general de política sindical de UGT, Fernando Luján. “Tenemos que lograr que el registro horario y los asientos que se hagan en él no sean manipulables y tendremos que tender a que sean también accesible de

manera remota e inmediata para la Inspección de Trabajo”, indicó la mano derecha de Yolanda Díaz.

Además, Pérez Rey trasladó a los interlocutores so-

El ministerio busca que las multas por incumplir el registro horario se impongan por cada trabajador

ciales una propuesta para “reforzar el aparato sancionador” de la Inspección “para que sea eficaz y suficientemente disuasorio”.

En concreto, además de elevar la cuantía de dichas sanciones, Trabajo quiere que las multas que se impongan a la compañía sean por cada uno de los trabajadores con los que se ha incumplido el registro y no una sola sanción para toda la empresa. Este cambio sería el que realmente encarecería las sanciones a las infractoras.

En cuanto al recorte de la jornada laboral, los negociadores sindicales especificaron que no hubo novedades en la reunión, más allá de los anuncios concretos en la propuesta del Gobierno para el registro horario, que se recogerá en un nuevo artículo 34 bis del Estatuto de los Trabajadores, en el que también se incluirá probablemente una nueva regulación para el control de las horas complementarias del empleo a tiempo parcial.

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com